

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE PERITOS, TRADUCTORES E INTÉRPRETES A LOS ÓRGANOS JUDICIALES/FISCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza la calidad de los servicios de la Administración de Justicia y atribuye a la Junta de Andalucía competencias compartidas en materia de Administración de Justicia, entre las que particularmente incluye la gestión de los recursos materiales; ello supone la puesta a disposición de los órganos judiciales/fiscales de peritos judiciales, traductores e intérpretes que respondan a las necesidades ordinarias en materia pericial de los juzgados y tribunales.

SEGUNDO.- La experiencia acumulada en el desarrollo de las competencias aludidas, aconseja dar una respuesta a este tipo de necesidades que aglutine el uso de los recursos propios de la Administración Autonómica, tales como el personal técnico adscrito a los servicios de apoyo a la Administración de Justicia, el resto de empleados públicos de la Administración, entidades instrumentales y organismos de la Junta de Andalucía y las entidades adjudicatarias de los contratos suscritos.

Sirven de base a los hechos expuestos los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto 4/2018, de 16 de enero, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º. 16 de fecha 23 de enero de 2018, regula la puesta a disposición de los órganos judiciales y del Ministerio Fiscal de peritos, traductores e intérpretes para su intervención en los procedimientos judiciales con cargo a la administración de la Junta de Andalucía, y el procedimiento de pago y reintegro de los gastos correspondientes, y tiene por objeto la puesta a disposición de los órganos judiciales y el Ministerio Fiscal con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de peritos, intérpretes y traductores cuando su coste deba ser asumido por la Administración de la Junta de Andalucía, la asistencia pericial a los beneficiarios de justicia gratuita que lo requieran, y el procedimiento de pago y reintegro de las cantidades abonadas por estos conceptos, y será de aplicación en los procedimientos y en los supuestos en el mismo contemplados.


SEGUNDO.- El artículo 5 del citado Decreto establece un procedimiento general de puesta a disposición de peritos, traductores e intérpretes. A tal efecto dispone que las personas titulares de los órganos administrativos periféricos de la Consejería competente en materia de justicia aprobarán una resolución que determinará los supuestos en los que la asistencia será llevada a cabo.

TERCERO.- Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, es competente para llevar a efecto la presente Resolución, en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Justicia e Interior en el artículo 12 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA nº 117 de 18 de junio); así como del Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la



C/ Tomás de Aquino s/n C.P. 14071 Córdoba.
Telf. 957 001473 – Fax 957 001463

Código:	KWMFJ804GBKHBRVh6pd3YSWS4iHRdp	Fecha	01/03/2018
Firmado Por	ESTHER RUIZ CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/4



organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 147 de 30 de julio de 2015), que en su Disposición adicional tercera adscribe a la Delegación del Gobierno los servicios periféricos de la Consejería de Justicia e Interior; y la Orden de 21 de diciembre de 2016 por la que se delegan competencias en los distintos órganos y se publican delegaciones de competencias de otros órganos de la Consejería de Justicia e Interior.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, el/la Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba

RESUELVE

Aprobar el procedimiento general de puesta a disposición de peritos, traductores e intérpretes a los diferentes órganos judiciales/fiscales de la provincia de Córdoba en los términos previstos en el artículo 2 del Decreto 4/2018, de 16 de enero, y de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

1.- Los trabajos de asistencia pericial, si se encuentran incluidos en el contrato de prestación de servicios del servicio de peritaciones judiciales en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Córdoba, y que se recogen en el Anexo a esta Resolución, serán solicitados por los Órganos Judiciales o por el Ministerio Fiscal, directamente a la entidad adjudicataria del correspondiente contrato público, proporcionándole los datos necesarios para su correcta ejecución, remitiendo copia de la resolución judicial en la que se acuerde la intervención en el procedimiento del profesional de la peritación, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato que rija en cada momento. No obstante, si alguna de las partes gozara del beneficio de Justicia Gratuita, la solicitud, la resolución acordando la practica de la prueba y la documentación necesaria se remitirán al Servicio de Justicia de la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior, el cual, recibida y analizada la solicitud, procederá al encargo de la realización de la peritación solicitada.

2.- Cuando se trate de peritaciones de especialidades de Informes Psicológicos, Informes Psicosociales, así como de Informes Sociales, en materia de familia, la solicitud, la resolución acordando la practica de la prueba y la documentación necesaria, se dirigirá al Servicio de Justicia de la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior, el cual, recibida y analizada la solicitud, procederá al encargo de la realización de la peritación solicitada.


3.- Cuando se trate de peritaciones de especialidades de Informes médicos y/o sanitarios, y no sea competencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la solicitud, la resolución acordando la practica de la prueba y la documentación necesaria, se dirigirá al Servicio de Justicia de la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior, el cual, recibida y analizada la solicitud, procederá al encargo de la realización de la peritación solicitada.

4.- Cuando se trate de peritaciones de Informes médicos, cuya emisión corresponda al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la solicitud, la resolución acordando la practica de la prueba y la documentación necesaria, se dirigirá directamente al Director del referido Instituto. No obstante, si alguna de las partes gozara del beneficio de Justicia Gratuita, la solicitud, y demás documentación, se dirigirá al Servicio de Justicia de la



C/ Tomás de Aquino s/n C.P. 14071 Córdoba.
Telf. 957 001473 – Fax 957 001463

Código:	KWMFJ804GBKHBRVh6pd3YSWS4iHRdp	Fecha	01/03/2018
Firmado Por	ESTHER RUIZ CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/4



Secretaría General Provincial de Justicia e Interior, el cual, recibida y analizada la solicitud, procederá al encargo de la realización de la peritación solicitada.

5.- De no encontrarse incluida en alguno de los anteriores supuestos, el órgano judicial/fiscal procederá a la designación de profesional privado conforme a lo establecido en los artículos 6 y 9 del referido Decreto 4/2018, de 16 de enero, lo cual deberá comunicar a la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior.

6.- Los trabajos de interpretación y traducción serán solicitados directamente a la entidad adjudicataria del correspondiente contrato público, proporcionándole los datos necesarios para su correcta ejecución, remitiendo copia de la resolución judicial en la que se acuerde la intervención en el procedimiento del profesional intérprete o traductor, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato que rija en cada momento.

7.- La presente Resolución será actualizada anualmente y comunicada al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la respectiva Audiencia Provincial, a todos los órganos judiciales de la provincia y a la Fiscalía Provincial, y publicada en el Portal Adriano.


LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo: Esther Córdoba Ruiz.



C/ Tomás de Aquino s/n C.P. 14071 Córdoba.
Telf. 957 001473 – Fax 957 001463

Código:	KWMFJ804GBKHBRvH6pd3YSWS4iHRdp	Fecha	01/03/2018
Firmado Por	ESTHER RUIZ CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/4



ANEXO

TRABAJOS DE ASISTENCIA PERICIAL INCLUIDOS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

- A) Bienes Muebles, Semovientes y Vehículos.
- B) Bienes Inmuebles.
- C) Joyas y objetos preciosos.
- D) Obras de arte, antigüedades, numismática y filatelia.
- E) Comprobaciones topográficas, edificación. (Se refieren a estudios en los que habría que entrar en el estudio técnico de la construcción en sí misma y sus características, no están incluidos los relativos a tasaciones. Incluye informes de insonorización y nivel de ruido en inmuebles). Seguridad e higiene laboral (Estarán comprendidos todos aquellos informes en los que se valore la adecuación de los medios dispuestos a la normativa en la materia).
- F) Auditoría y valoración empresarial, informática, de telecomunicaciones e hipotecaria.
- G) Periciales caligráficas y documentales, falsificación de marcas y reconstrucción de accidentes.
- H) Armamentos, explosivos y maquinaria industrial.
- I) Daños ecológicos y medioambientales, incendios forestales e inundaciones
- J) Informes psicológicos y psicosociales.
- K) Otros. Se clasificarán en esta especialidad todas aquellas peritaciones que no se hayan incluido en ninguna de las especialidades anteriormente indicadas.



C/ Tomás de Aquino s/n C.P. 14071 Córdoba.
Telf. 957 001473 – Fax 957 001463

Código:	KWMFJ804GBKHBRvH6pd3YSWS4iHRdp	Fecha	01/03/2018
Firmado Por	ESTHER RUIZ CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/4

